

Consejería de Hacienda

Referencia: **7224/2017**
Destinatario: **G52003639**
FEDERACION MELILLENSE DE
PADEL
Dirección: **PASEO CONCHAS, DE LAS,**
17
52006 MELILLA
MELILLA
Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000014644**

Asunto:	EXPEDIENTE TRAMITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ATENCIÓN, CONTROL Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PÁDEL Y GALERÍA DE TIRO DE AIRE LOS MOSQUETEROS DE LA CAM."
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 19/01/2018, registrado al número 2018000185, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y, vistos los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha de 09 de noviembre de 2017, dio cuenta del informe de la Director General Acctal. de Instalaciones Deportivas de fecha 31 de octubre de 2017, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 24 de octubre 2017 que literalmente dice:

ASUNTO: INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL ACCTAL. DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, SOBRE LAS OFERTAS QUE SE HAN PRESENTADO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA

Consejería de Hacienda

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ATENCIÓN, CONTROL Y ASISTENCIA TÉCNICA, DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PÁDEL Y LA GALERÍA DE AIRE LOS MOSQUETEROS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".
- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

Recibido oficio en la Dirección General Acctal. De Instalaciones Deportivas, de fecha 24 de octubre de 2017, en el que se solicita:

"A instancias de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2017, adjunto le remito para su informe, original del contenido de la carpeta denominado "Criterios Evaluables Mediante Juicios de Valor", de las 3 empresas que han participado en el procedimiento Abierto, Tramitación "ATENCIÓN, CONTROL Y ASISTENCIA TÉCNICA, DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PÁDEL Y LA GALERÍA DE AIRE LOS MOSQUETEROS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" (expd. 7224/2017), para que informe una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación establecidos en el apartado 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente, la puntuación obtenida por la empresa en este apartado, para poder proseguir con el procedimiento."

En atención a todo ello, y que la MESA DE CONTRATACIÓN, ha entendido que todas las empresas cumplen con los requisitos administrativos, se procede a informar sobre la oferta técnica presentada. Atendiendo a los siguientes criterios establecidos en pliegos :

20.-Pluralidad de Criterios

Nº	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
I	Criterios evaluables mediante juicios de valor	30 puntos
I.1	<i>Valor técnico de la oferta</i>	
II	Criterios cuantificables automáticamente <i>Oferta económica</i>	70 puntos
TOTAL		100 puntos

Justificación de los Criterios de Adjudicación:

I. Criterios evaluables mediante juicios de valor :

Consejería de Hacienda

I.1 - Valor Técnico de la Oferta:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
I I.1	Criterios evaluables mediante juicios de valor <i>-PLAN DE DINAMIZACIÓN-30P</i>	30 puntos
TOTAL		30 puntos

1. Valor técnico de la oferta (30%):

Estructura y sistematización de la propuesta en su conjunto. Claridad , profundidad y detalle de la solución propuesta determinados a partir de la documentación técnica aportada. Adecuación e interés de la solución ofertada en su conjunto a lo solicitado en el pliego técnico.

Unidad de medida: Puntos.

Sentido: Maximizador.

Método de valoración:

Se valorarán con valores discretos teniendo en consideración lo siguiente:

- Si en la propuesta falta algún requisito identificado como necesario en el pliego técnico para el correcto desarrollo de los servicios contratados y/o que se encuentre entre los relacionados a continuación se le asignará **0 puntos en este criterio** por entenderse que se trata de una propuesta incompleta que no garantiza el cumplimiento de los servicios en las condiciones de calidad establecidas en el pliego técnico.
- Entre estos se encuentran los siguientes:
 1. No acreditar el número, la disponibilidad, cualificación y/o experiencia de los recursos personales requeridos para el correcto desarrollo del contrato y relacionados en el pliego técnico.
 2. No aportar la **MEMORIA TÉCNICA**, se recoja lo establecido y perfectamente descrito en el pliego técnico.

Consejería de Hacienda

3. No aportar el compromiso de cumplimiento de horario de servicio, incluyendo festivos.

- Si se trata de una propuesta completa, para la valoración de la misma se tendrán en cuenta de forma separada los siguientes aspectos:

Método de valoración para el Plan de Dinamización :

Se valorará la adecuación de la solución propuesta en su conjunto a lo solicitado en el pliego técnico, teniendo en especial consideración los aspectos más relevantes de la misma y destacados en la sección de prestaciones del pliego técnico, entre los que se destacan por su importancia el plan de trabajo relativo a las tareas de mantenimiento , así como su periodicidad , la configuración del equipo de trabajo , la descripción técnica de los elementos y materiales utilizados para el desarrollo del contrato, por considerar que son aspectos determinantes para evaluar la adecuación de la propuesta. De esta forma se establece la siguiente escala para la asignación de puntos:

- o **0 puntos:** la propuesta en su conjunto tiene poco o nulo interés, o no se trata una propuesta que claramente garantice el adecuado cumplimiento de lo solicitado y la mejor calidad del servicio a desarrollar.
- o **10 puntos:** la propuesta en su conjunto tiene cierto interés, aunque algunos de los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico no garantizan claramente la mejor calidad del servicio en ese aspecto concreto.
- o **20 puntos:** la propuesta en su conjunto es de interés, y ofrece buenas soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico, aunque no es la mejor opción, ni aporta, en general, propuestas que mejoren significativamente lo solicitado
- o **30 puntos:** la propuesta en su conjunto es de gran interés, pudiendo considerarse como óptima y de su lectura se aprecia que garantiza la prestación del servicio con altos niveles de eficiencia y calidad; ofrece excelentes soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor

Consejería de Hacienda

técnico y aporta en general, propuestas que mejoran significativamente lo solicitado.

VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA: 30 PUNTOS

ESTUDIO /VALORACIÓN DE OFERTAS:

El procedimiento que nos ocupa, está constituido por dos lotes:

LOTE 1: ATENCIÓN, CONTROL Y ASISTENCIA TÉCNICA, DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PÁDEL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, al que se han presentado DOS empresas: FEDERACIÓN MELILLENSE DE PÁDEL Y, EULEN S.A ,

LOTE 2: ATENCIÓN, CONTROL Y ASISTENCIA TÉCNICA, DE LAS INSTALACIONES DE LA GALERÍA DE AIRE LOS MOSQUETEROS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, a la que se han presentado dos empresas: FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO Y EULEN S.A.

En primer lugar, se procede a comprobar si la oferta es completa, es decir si :

- Acredita el número, la disponibilidad , cualificación y experiencia de los recursos personales requeridos para el correcto desarrollo del contrato.
- Aporta MEMORIA TÉCNICA
- Aporta el compromiso de cumplimiento de horario de servicio, incluyendo festivos.

LOTE 1 Y 2: ATENCIÓN, CONTROL Y ASISTENCIA TÉCNICA, DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PÁDEL Y LA GALERÍA DE AIRE LOS MOSQUETEROS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EULEN S.A: Del estudio de la misma se desprende que:

- Presenta **MEMORIA TÉCNICA (la misma para ambos lotes) pero en el Pliego de Prescripciones Técnicas, punto 3. Compromiso y contenido mínimo de la oferta.**
 - En primer lugar se indica que se ha procedido a la visita de las instalaciones, cuando en este área no consta solicitud de visita alguna por parte de la Empresa EULEN S.A, a ninguna de las dos instalaciones deportivas.
 - Plan de Trabajo relativo a las tareas de control , asistencia y atención de las instalaciones y su periodicidad, así como otras actividades a desarrollar para el correcto desarrollo de los servicios, : No lo presenta, se limita a escanear y pegar (incluida la firma del Director General) , lo que viene en el pliego, sin más aclaración a la solución técnica de tarea específica solicitada. En toda la memoria, no nombra en ningún momento al Centro de Pádel o Galeria de Aire de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Hacienda

- Es una propuesta muy generalizada, con muchas soluciones que nada tienen que ver con lo exigido en los pliegos técnicos, y muy pocas soluciones por no decir ninguna, para el Plan de Trabajo específico exigido en Ambos Lotes., aspectos determinantes , para poder valorar la oferta. Como nota significativa se expresa, que se nota que es una oferta que no va destinada a la Ciudad Autónoma de Melilla, ya que en numerosas ocasiones nombra al Ayuntamiento de Almuñecar como entidad a la que va dirigida(pag 10, 16,20, etc...). Se puede decir, que prácticamente es la misma propuesta que la presentada para la licitación de mantenimiento técnico.

- Dado que ha presentado una sólo MEMORIA TÉCNICA , para ambos lotes, cabe indicar, **que no aporta el compromiso de cumplimiento de horario del servicio, incluyendo festivos.** Si bien, se indica que se procede a la subrogación de todo el personal especificando el mismo en la oferta, de ambas instalaciones instalaciones, en atención a ello :
 - En el Servicio de Centro de Pádel, la empresa Eulen S.A, cubre el cómputo global de la horas exigidas en los pliegos, por el personal que se aparece en los pliegos susceptible de subrogación.
 - el servicio de la Galería de Tiro(LOTE 2) ,contempla un aporte anual horario de 5475h anuales. La empresa EULEN S.A, indica que procede a la subrogación del personal, especificando la subrogación de dos operarios(en los pliegos aparecen tres operarios cualificados) en horario de 40h semanales, por lo tanto se necesita un aporte adicional de 1.315h para cubrir todo el horario de la instalación, según lo ofertado por Eulen . Aparece indicada, la contratación de un nuevo operario, pero no especifica, ni jornada, ni Lote en el que se incluye el citado operario; además de que no acredita ni cualificación, ni disponibilidad...., Según viene recogido en pliegos, el personal de este servicio debe estar sujeto al Convenio de Instalaciones Deportivas, cuyo horario anual horario para el personal es de 1752h, por lo que se necesita para cubrir el Pliego, un aporte de 1971h anuales de un operario cualificado, para todo el desarrollo del servicio, además de cubrir las vacaciones y los descansos; por lo que para el desarrollo de todo el servicio sería necesaria el aporte de 3 operarios completos mas un cuarto a jornada mínima de 219h, a parte de los descanso y vacaciones del resto de personal . La Empresa EULEN S.A, aporta un solo operario ,sin indicar como se ha dicho la jornada ni la cualificación del mismo, y **al LOTE AL QUE VA DIRIGIDO(dado que se trata de cualificaciones claramente diferenciadas)** requisito éste indispensable que viene reflejado en los Pliegos, que dice: "El monitor /conserje asignado al servicio de la Galería de Tiro, deberá ser persona experta en el manejo y control de este tipo de

Consejería de Hacienda

instalaciones. Deberá ser conocedor de todas las modalidades de tiro y sus necesidades reglamentarias, conocedor de todo tipo de armas y municiones para la práctica de tiro olímpico y deportivo, conocedor de técnicas de formación, de manejo de máquinas de tiro y módulos de mando. Debe conocer y saber aplicar el Reglamento necesario para la operatividad de la instalación y el uso por los usuarios. Debe tener conocimiento básicos de reparación de averías de las armas. Debe velar por que se usen las armas debidamente, en sus modalidades y con las normas de seguridad reglamentarias, y en definitiva, deberá acreditar experiencia contrastada para desarrollar con garantías las labores descritas en el punto 6. del pliego de prescripciones técnicas...”.

Por lo tanto como :

- No Acredita el número, la disponibilidad, cualificación y experiencia de los recursos personales requeridos para el correcto desarrollo del contrato.
- Aporta MEMORIA TÉCNICA, que no contempla lo requerido en los Pliegos Técnicos.
- Y no Aporta el compromiso de cumplimiento de horario de servicio, incluyendo festivos

Estos extremos, ya hacen que la oferta de EUELEN S.A, sea considerada como incompleta, por lo que procede una puntuación en este caso de **0 puntos**.

LOTE 1: : ATENCIÓN, CONTROL Y ASISTENCIA TÉCNICA, DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PÁDEL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, se ha presentado:

FEDERACIÓN MELILLENSE DE PÁDEL: Su oferta es completa, presenta toda la documentación técnica requerida en pliegos:

- Acredita el número, la disponibilidad, cualificación y experiencia de los recursos personales requeridos para el correcto desarrollo del contrato. Presentando el número de personas que van a realizar el servicio, cumpliendo con todo el horario que se desarrolla en la instalación, teniendo en cuenta el cómputo horario del Convenio de Instalaciones Deportivas
- Aporta MEMORIA TÉCNICA (que se explica más abajo)
- Aporta el compromiso de cumplimiento de horario de servicio, incluyendo festivos.

La MEMORIA TÉCNICA presentada, describe las principales condiciones en las que se debe realizar el servicio. Cubre todo lo recogido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, detallando y ampliando los aspectos más importantes del desarrollo del servicio.

Presenta el Plan de Trabajo, relativo a las tareas de mantenimiento técnico, bien detallado, especificando la periodicidad en la que se van a ejecutar las tareas de mantenimiento aportando:

Consejería de Hacienda

- Estrategia para la ejecución de los trabajos solicitados.
- Tareas incluidas en la tipología del servicio.
- Presenta programa de mantenimiento general.
- Horario de disponibilidad del servicio y modalidad de la prestación.
- Un aclaración de la solución técnica presentada.
- Descripción del circuito de trabajo y comunicación con esta área.
- Relación de los medios materiales que van a utilizar para el desarrollo del contrato, y describe la funcionalidad de los mismos.
- Relaciona los medios personales involucrados en el desarrollo del contrato, especificando cualificación y titulación de cada uno de ellos.
- Como información de interés a tener en cuenta, presenta la Experiencia de la Federación Melillense de Pádel, como prestadora del servicio a la Ciudad Autónoma de Melilla, a través del Convenio de Colaboración, durante el periodo de 14 años

En atención a todo ello, se considera que la propuesta presentada en su conjunto es de gran interés, pudiendo considerarse como óptima y de su lectura se aprecia que garantiza la prestación del servicio con altos niveles de eficiencia y calidad; ofrece excelentes soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico y aporta, en general, propuestas que mejoran significativamente lo solicitado. En definitiva, puede considerarse, de forma claramente diferenciada, como al mejor propuesta de las presentadas, para el LOTE I.

LOTE II: ATENCIÓN, CONTROL Y ASISTENCIA TÉCNICA, DE LAS INSTALACIONES DE LA GALERÍA DE AIRE LOS MOSQUETEROS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA .Se han presentado EULEN S.A, que ya se ha valorado(misma memoria que para LOTE 1) y la FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO:

FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO, valoración de su oferta: Su oferta es completa, presenta toda la documentación técnica requerida en pliegos:

- Acredita el número, la disponibilidad, cualificación y experiencia de los recursos personales requeridos para el correcto desarrollo del contrato. Presentando el número de personas que van a realizar el servicio, cumpliendo con todo el horario que se desarrolla en la instalación, teniendo en cuenta el cómputo horario del Convenio de Instalaciones Deportivas.
- Aporta MEMORIA TÉCNICA, (que se explica a continuación)
- Aporta el compromiso de cumplimiento de horario de servicio, incluyendo festivos.

La MEMORIA TÉCNICA presentada, describe las principales condiciones en las que se debe realizar el servicio. Cubre todo lo recogido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, detallando y ampliando los aspectos más importantes del desarrollo del servicio.

Consejería de Hacienda

Presenta el Plan de Trabajo, relativo a las tareas de mantenimiento técnico, bien detallado, especificando la periodicidad en la que se van a ejecutar las tareas de mantenimiento aportando:

- Estrategia para la ejecución de los trabajos solicitados.
- Tareas incluidas en la tipología del servicio.
- Presenta programa de mantenimiento general.
- Horario de disponibilidad del servicio y modalidad de la prestación.
- Un aclaración de la solución técnica presentada.
- Descripción del circuito de trabajo y comunicación con esta área.
- Relación de los medios materiales que van a utilizar para el desarrollo del contrato, y describe la funcionalidad de los mismos.
- Relaciona los medios personales involucrados en el desarrollo del contrato, especificando cualificación y titulación de cada uno de ellos.
- Como información de interés a tener en cuenta, presenta la Experiencia de la Federación Melillense de Tiro Olímpico , como prestadora del servicio a la Ciudad Autónoma de Melilla, a través del Convenio de Colaboración, durante el período de 12 años

En atención a todo ello, se considera que la propuesta presentada en su conjunto es de gran interés, pudiendo considerarse como óptima y de su lectura se aprecia que garantiza la prestación del servicio con altos niveles de eficiencia y calidad; ofrece excelentes soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico y aporta, en general , propuestas que mejoran significativamente lo solicitado. En definitiva, puede considerarse, de forma claramente diferenciada, como al mejor propuesta de las presentadas, para el LOTE II.

VALORACIÓN OFERTAS

LOTE I

EMPRESA	VALORACIÓN TÉCNICA
EULEN S.A	0 puntos (incompleta)
FEDERACIÓN MELILLENSE DE PÁDEL	30 puntos

LOTE II

EMPRESA	VALORACIÓN TÉCNICA
EULEN S.A	0 puntos (incompleta)
FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO	30 puntos

Es el informe que elevo , a los efectos oportunos, no obstante la Mesa de Contratación, decidirá con mejor criterio.

Consejería de Hacienda

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha de 04 de diciembre de 2017, dio cuenta del informe de la Director General de Instalaciones Deportivas Acctal, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 09 de noviembre 2017 que literalmente dice:

"A instancias de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2017, adjunto le remito para su informe , documentación digitalizada , del sobre "C" denominado, "Criterios Evaluables Mediante la Aplicación de Fórmulas ", de las empresas que han participado en el procedimiento Abierto, Tramitación **"ATENCIÓN, CONTROL Y ASISTENCIA TÉCNICA, DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PÁDEL Y LA GALERÍA DE AIRE LOS MOSQUETEROS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"** (expd. 7224/2017), para que informe una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación establecidos en el apartado 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente, las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes, así como las puntuaciones finales obtenidas para que a la vista del mismo la Mesa de Contratación pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente de referencia."

En atención a todo ello, y que la MESA DE CONTRATACIÓN, ha entendido que todas las empresas cumplen con los requisitos administrativos, se procede a informar sobre la oferta técnica presentada. Atendiendo a los siguientes criterios establecidos en pliegos :

20.-Pluralidad de Criterios

Nº	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
I	Criterios evaluables mediante juicios de valor	30 puntos
I.1	<i>Valor técnico de la oferta</i>	
II	Criterios cuantificables automáticamente <i>Oferta económica</i>	70 puntos
TOTAL		100 puntos

Justificación de los Criterios de Adjudicación:

II. Criterios evaluables mediante juicios de valor :

Consejería de Hacienda

I.1 - Valor Técnico de la Oferta:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
I I.1	Criterios evaluables mediante juicios de valor -PLAN DE DINAMIZACIÓN-30P	30 puntos
TOTAL		30 puntos

1. Valor técnico de la oferta (30%):

Estructura y sistematización de la propuesta en su conjunto. Claridad , profundidad y detalle de la solución propuesta determinados a partir de la documentación técnica aportada. Adecuación e interés de la solución ofertada en su conjunto a lo solicitado en el pliego técnico.

Unidad de medida: Puntos.

Sentido: Maximizador.

Método de valoración:

Se valorarán con valores discretos teniendo en consideración lo siguiente:

- Si en la propuesta falta algún requisito identificado como necesario en el pliego técnico para el correcto desarrollo de los servicios contratados y/o que se encuentre entre los relacionados a continuación se le asignará **0 puntos en este criterio** por entenderse que se trata de una propuesta incompleta que no garantiza el cumplimiento de los servicios en las condiciones de calidad establecidas en el pliego técnico.
- Entre estos se encuentran los siguientes:
 1. No acreditar el número, la disponibilidad, cualificación y/o experiencia de los recursos personales requeridos para el correcto desarrollo del contrato y relacionados en el pliego técnico.
 2. No aportar la **MEMORIA TÉCNICA**, se recoja lo establecido y perfectamente descrito en el pliego técnico.

Consejería de Hacienda

3. No aportar el compromiso de cumplimiento de horario de servicio, incluyendo festivos.

- Si se trata de una propuesta completa, para la valoración de la misma se tendrán en cuenta de forma separada los siguientes aspectos:

Método de valoración para el Plan de Dinamización :

Se valorará la adecuación de la solución propuesta en su conjunto a lo solicitado en el pliego técnico, teniendo en especial consideración los aspectos más relevantes de la misma y destacados en la sección de prestaciones del pliego técnico, entre los que se destacan por su importancia el plan de trabajo relativo a las tareas de mantenimiento , así como su periodicidad , la configuración del equipo de trabajo , la descripción técnica de los elementos y materiales utilizados para el desarrollo del contrato, por considerar que son aspectos determinantes para evaluar la adecuación de la propuesta. De esta forma se establece la siguiente escala para la asignación de puntos:

- o **0 puntos:** la propuesta en su conjunto tiene poco o nulo interés, o no se trata una propuesta que claramente garantice el adecuado cumplimiento de lo solicitado y la mejor calidad del servicio a desarrollar.
- o **10 puntos:** la propuesta en su conjunto tiene cierto interés, aunque algunos de los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico no garantizan claramente la mejor calidad del servicio en ese aspecto concreto.
- o **20 puntos:** la propuesta en su conjunto es de interés, y ofrece buenas soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico, aunque no es la mejor opción, ni aporta, en general, propuestas que mejoren significativamente lo solicitado
- o **30 puntos:** la propuesta en su conjunto es de gran interés, pudiendo considerarse como óptima y de su lectura se aprecia que garantiza la prestación del servicio con altos niveles de eficiencia y calidad; ofrece excelentes soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor

Consejería de Hacienda

técnico y aporta en general, propuestas que mejoran significativamente lo solicitado.

VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA: 30 PUNTOS

III. Criterios Evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
II	Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas	70 PUNTOS
II.1	<i>Mejor precio ofertado</i>	70 puntos
TOTAL:		70 puntos

II.1 Mejor Precio Ofertado:

Valoración económica (70 puntos)

La mejor oferta de precio obtendrá el total de la puntuación del apartado: 70 puntos. Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

Mejor Oferta x 70

Oferta a Valorar

Mejor oferta: Importe de la oferta con mayor baja respecto al presupuesto total de licitación.

Oferta a valorar: Importe de la Oferta a Valorar.

Respecto de la oferta económica, se apreciarán conforme a los criterios establecidos en el art. 85 del R.D. 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El criterio económico se constituye como el principal criterio de adjudicación, dado el porcentaje que se le atribuye, así como la fórmula de ponderación del mismo.

Los anteriores compromisos se consideran muy interesantes para la correcta ejecución del servicio, pero son lo suficientemente gravosos para el adjudicatario como para que no sean exigidos directamente en el PPT, pero si apreciados como criterio de adjudicación.

Consejería de Hacienda

TOTAL VALORACIÓN 100 PUNTOS

De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, el señalado con el número 3, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:

Se considerarán , en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

A tenor de lo dispuesto en el apartado 20 del Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas que rige el procedimiento de contratación del presente servicio, las ofertas presentadas por la Federación Melillense de Pádel respecto al LOTE 1, y la Empresa EULEN S.A, respecto al LOTE 2, resultan tener la consideración de anormal o desproporcionada.

Por lo que en atención a lo dispuesto en el artículo 152 del vigente Real Decreto Legislativo 3/2011 , de 14 de noviembre , se le concede un plazo de 5 días naturales para que justifiquen las valoraciones de sus ofertas.

Se informa que la Federación Melillense de Pádel , ha presentado la justificación de su oferta, que a criterio de esta Dirección se encuentra

Consejería de Hacienda

debidamente justificada conforme al Convenio de Instalaciones Deportivas y las horas de prestación de servicios solicitadas en los pliegos Técnicos.

La empresa EULEN S.A, no ha presentado la justificación de su oferta, en lo referente al LOTE 2, por lo tanto se le da por desistida.

En atención a ello se procede a la valoración de la ofertas económicas presentadas:

LOTE 1: ATENCIÓN, CONTROL Y ASISTENCIA TÉCNICA, DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PÁDEL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, al que se han presentado DOS empresas: FEDERACIÓN MELILLENSE DE PÁDEL Y, EULEN S.A ,

LOTE 2: ATENCIÓN, CONTROL Y ASISTENCIA TÉCNICA, DE LAS INSTALACIONES DE LA GALERÍA DE AIRE LOS MOSQUETEROS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, a la que se han presentado dos empresas: FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO (Eulen no presenta justificación de baja).

VALORACIÓN OFERTAS

LOTE I

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
EULEN S.A	240.396,11€
FEDERACIÓN MELILLENSE DE PÁDEL	171.819,44€

EMPRESA	PUNTOS
EULEN S.A	50,03 PUNTOS
FEDERACIÓN MELILLENSE DE PÁDEL	70 PUNTOS

LOTE II

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO	110.113,12€

EMPRESA	PUNTOS
FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO	70 PUNTOS

VALORACIÓN FINAL

LOTE I

EMPRESA	VALORACIÓN FINAL
EULEN S.A	50.03 puntos
FEDERACIÓN MELILLENSE DE PÁDEL	100 puntos

LOTE II

EMPRESA	VALORACIÓN FINAL
EULEN S.A	0 puntos (incompleta) Y valoración económica no

Consejería de Hacienda

	presentada justificación de baja.
FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO	100 puntos

Es el informe que elevo a los efectos oportunos, no obstante la MESA DE CONTRATACIÓN, con mejor criterio decidirá”

TERCERO.- La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 04 de diciembre de 2017, formuló propuesta de adjudicación realizada de conformidad con los informes anteriores, proponiendo como empresa adjudicataria para el **LOTE 1** a la **FEDERACIÓN MELILLENSE DE PADEL** y para el **LOTE 2** a la **FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLIMPICO**

De conformidad con los antecedentes anteriores y visto que las empresas propuestas ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantías definitivas del **LOTE 1**, por importe de **8.260,55 €**, y **LOTE 2** por importe de **5.293,90 €** y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 7224/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ADJUDICAR EL CONTRATO, del Servicio denominado " **ATENCIÓN, CONTROL Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PADEL Y DE LA GALERÍA DE AIRE LOS MOSQUETEROS DE LA CAM**" (Exped.7224/2017) (LOTE 1: **ATENCIÓN, CONTROL Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PADEL DE LA CAM**)" a la empresa **FEDERACIÓN MELILLENSE DE PADEL**, CIF: **G-52003639**, y (LOTE 2: **ATENCIÓN, CONTROL Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DE LA GALERÍA DE AIRE LOS MOSQUETEROS DE LA CAM**), a la empresa **FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLIMPICO**, CIF: **G-29902764** con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN:

LOTE 1: CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (171.819,44 €), desglosado en Presupuesto: 165.211,00 € IPSI: 6.608,44 €.

LOTE 2: CIENTO DIEZ MIL CIENTO TRECE EUROS CON DOCE CENTIMOS (110.113,12 €), desglosado en Presupuesto: 105.878,00 € IPSI: 4.235,12 €, con unas mejoras de **24 horas al día** incluyendo festivos y facilitar un teléfono de contacto que estará en posesión del coordinador de la empresa.

ABONO: Se financiará con cargo a la partida presupuestaria 14 34200 21200 "Mantenimiento de instalaciones deportivas", a través de Certificación de Intervención de compromiso de gasto para ejercicios futuros.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato DOS (02) AÑOS, prorrogable por 2 años.

Y según lo establecido en el artículo a 156.3 de la TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran **quince días**

Consejería de Hacienda

hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, requiriéndose al adjudicatario para que una vez transcurrido dicho plazo a la mayor brevedad posible y antes del transcurso de otros **cinco días hábiles** se persone en el Negociado de Contratación de la **Ciudad Autónoma de Melilla** a fin de realizar los trámites para la formalización del contrato.

Estando este contrato sujeto a regulación armonizada, contra esta adjudicación, puede interponer Recurso Especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 y siguientes de la T.R.L.C.S.P., en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.4.

Contra este Acuerdo puede interponer **recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla**, en el plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Asimismo le comunico que transcurridos **DOS (02) MESES**, desde la recepción de este escrito, los no adjudicatario podrán retirar la documentación presentada.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.